

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, nueve de junio de dos mil veintiuno.

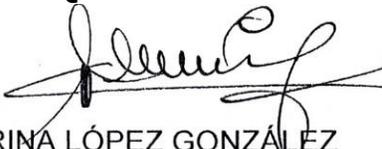
JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00222-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio al señor pagador de Colpensiones y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión que percibe de esa entidad la señora ZORAYDA PRADA GUTIERREZ, demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva Coproyección, medida que le fuera comunicada mediante oficio 0556 del 27 de abril de 2021, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 088 Del 11 DE JUNIO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
